



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2020-01102

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá de esta ciudad. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad TRANSPORTES REFRIGERADOS JMC S.A.S. con fecha de expedición no mayor a 30 días. Art. 84 C.G.P.
3. Allegue el certificado de libertad y tradición de los vehículos de placas FNP 012 y WNK 089, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Aporte las pruebas documentales relacionadas en los numerales 1 a 6, del acápite respectivo, toda vez que estas no fueron allegadas con la demanda.
5. De conformidad con los rubros perseguidos en las pretensiones de la demanda, proceda a rendir el correspondiente juramento estimatorio determinándolo en la forma dispuesta en el Artículo 206 del C.G.P.
6. Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada en el escrito de demanda, no es procedentes en esta clase de asuntos conforme a lo normado en el artículo 590 del C.G.P., Acredite que, con la presentación

de la demanda, se envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444ecf8cf1963bde4ce32238a228068e49b356d4d5bd7e2c35bcb79424b3c52**
Documento generado en 26/11/2020 11:12:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>